



Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redacción sita en la calle de San Juan num. 4.

Precio de la suscripción, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 11 rs. y 9 mrs. por trimestre.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO de esta provincia.

Número 235.

#### Juicios de conciliacion de 1840.

No habiendo cumplido aun muchos de los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia con lo dispuesto en mi circular, fecha 23 de Abril próximo pasado, inserta en el boletín número 49; les prevengo por última vez lo verificquen inmediatamente, evitándome el disgusto de adoptar la providencia que su morosidad en este servicio diere lugar. Soria 5 de Junio de 1841.-- Miguel Antonio Camacho.

#### Intendencia de esta provincia.

Número 236.

#### Anuncio para la subasta de la conduccion de sal.

Debiendo conducirse desde las fábricas de Imon y la Olmeda 19689 fanegas de sal á los alfolíes de esta provincia para el surtido del público, he resuelto anunciarlo en el boletín oficial para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en ella, por el todo, en parte ó por alfolíes separados; bien entendido que el primer remate está señalado para el dia 20 del presente mes, el segundo el 26 y el tercero el 1.º de Julio próximo, en los estrados de esta Intendencia, de 11 á 12 de la mañana, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Escribanía mayor de Rentas para que se enteren las personas que gusten tomar parte en

la subasta. Soria 1.º de Junio de 1841.-- Manuel de Villaverde.

#### Ministerio de Hacienda militar de Soria.

Número 237.

Real orden concediendo el término de cuatro meses para que los Sres. Gefes, Oficiales y demas procedentes del convento de Vergara justifiquen completamente su derecho á los empleos, grados y condecoraciones que obtuvieron de D. Carlos.

El Excmo. Sr. Intendente general militar, en 26 del actual, me dice lo que sigue:—El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, con fecha 18 del actual, y de orden del Regente del Reino, me dice lo siguiente:—Excmo. Sr.: Al Presidente de la Junta general de Inspectores digo con esta fecha lo que sigue:—El Regente del Reino se ha enterado de la consulta que la Junta general de Inspectores, que V. E. preside, dirigió á este Ministerio en 28 de Marzo último sobre el término que conforme á lo prevenido en la Instrucion de 5 de Diciembre del año anterior, deba darse para mejorar su prueba á los individuos procedentes del convenio de Vergara que no hayan justificado completamente su derecho á los empleos, grados y condecoraciones que obtuvieron de D. Carlos.—Igualmente se ha enterado de lo espuesto sobre el particular por el Tribunal supremo de Guerra y Marina en acordada de 30 del mes próximo pasado; y con presencia de todo, y deseando que aquellos individuos á quienes por no haber documentado sus instancias en los términos prescriptos en las prevenciones 1.ª y 2.ª de la regla 3.ª de la referida instrucion, no pueden declarárseles los grados, empleos y condecoraciones que han solicitado, tengan el tiempo necesario para mejorar su

prueba, se ha servido el Regente del Reino señalar para este efecto el término improrogable de cuatro meses, que deberán contarse desde el día en que se haga saber á cada individuo la respectiva providencia por las autoridades correspondientes, las cuales cuidarán de dar inmediatamente el oportuno aviso de haberlo así verificado al Inspector, Director ó Gefe superior del arma ó instituto á que corresponda el interesado, y al Secretario del Tribunal supremo de Guerra y Marina si el individuo pertenece á las clases de Generales y Brigadieres ó Ministros y dependientes del ramo de Justicia militar.—Lo que traslado á V. S. á los efectos consiguientes, y á fin de que haga saber á los individuos de Administracion militar procedentes del citado convenio, que existan en ese distrito, la preinserta resolución con la brevedad debida, para los efectos que puedan convenirles en los términos que la misma espresa: y para que no puedan alegar ignorancia encargo á V. S. me avise el recibo de esta circular, dándome parte al mismo tiempo de su cumplimiento en la parte que le prevengo.—Lo que traslado á V. á fin de que la preinserta Real orden la haga insertar en el boletín oficial de esa provincia para su mayor publicidad. Dios guarde á V. muchos años. Burgos 29 de Mayo de 1841.—Vicente Callejo Bayon.—Sr. Ministro de Hacienda militar de Soria.—Es copia.—El Comisario de Guerra.—Antonio María de Ibarrola.

El Intendente militar del distrito y Ejército de Cataluña.—Debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, y demas clases que lo disfrutan por ordenanza ó Reales órdenes, por término de un año, que dará principio en 1.º de Octubre del presente, y concluirá en 30 de Setiembre de 1842; se saca á pública subasta este servicio, para cuyo remate se señala el día 23 de Julio próximo a las once de su mañana en los estrados de esta Intendencia militar, sita en el ex-convento de Sta. Mónica.—Las posturas se admitirán, ya sea por todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos y limitación á cada una de las provincias, partidos ó puntos de suministro: y los que gusten hacer proposiciones por sí ó por medio de apoderados, ó por pliegos cerrados con anticipacion al remate, podrán presentarlas con oportunidad de tiempo en esta Intendencia ó en las Comandancias de Guerra de las plazas de Figueras, Gerona, Tarragona, Tortosa, Lérida, Seo de Urgel, Cardona y Manresa, autorizadas para recibir las parciales; en cuyas oficinas, y en la Secretaría de esta Intendencia, se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones á que el contrato ha de sujetarse. Y para que llegue á noticia de todos, he dispuesto que este edicto tenga la circulacion y publicidad prevenidas por el Gobierno. Barcelona 21 de Mayo de 1841.—P. A. D. S. I. M.—El Interventor, Venancio Díez de la Puente.—El Secretario, Juan Francisco de Escanriaza.—Es copia.—El Comisario de Guerra.—Antonio María de Ibarrola.

Núm. 238.

Edicto llamando licitadores á la subasta de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeun-

Número 239.

ESCUELA DE PARVULOS DE ESTA CAPITAL.

Meses de Enero y Febrero de 1841.

El Establecimiento.	Debe.	Su cuenta.	Haber.
Núm. 1.º Por el importe de una cuenta dada por D. Javier Perales en 15 de Enero de este año, satisfecha á D. Felipe Mateo.	106		
Núm. 2.º Por el de los haberes de la Maestra y Ausiliar, respectivos á Enero último, segun recibo.	263 17		
Núm. 3.º Por el de dichos haberes de la Maestra y Ausiliar, respectivos á Febrero.	238		
	<u>Rs. vn. 607 17</u>		
		Por el alcance que resultó á favor del establecimiento en la cuenta del año pasado, dada por mi antecesor D. Felipe Ramon Oyardo.	684 8
		Suma el debe rs. vn.	<u>607 17</u>
		Saldo rs. vn.	<u>76 25</u>

Resultan á favor del Establecimiento, como queda demostrado, setenta y seis rs. y veinte y cinco mrs. por saldo de la cuenta. Soria 14 de Marzo de 1841.—Vicente Luis.—Está conforme, J. de la Torre.

(3)

**Dirección de la Sociedad Económica Numantina.**

Número 240.

Esta Corporación, deseosa de dar muestras á la Empresa del periódico literario-artístico, que bajo el nombre de "El Numantino" ha de ver la luz pública en esta capital desde el 15 del corriente, del aprecio que la merecen sus afanes y desvelos en favor del sagrado objeto de la instrucción pública; ha acordado en sesión de 1.º del corriente se invite á todos sus socios, autoridades, corporaciones y personas notables del país, para que se dignen suscribirse á él. La Sociedad espera confiadamente en que todas y cada una de ellas acogerán benigne- mente las ideas que se dejan ver en el prospecto de aquel periódico, aprovechándose de ellas por medio de la suscripción. Soria 3 de Junio de 1841.—Miguel Antonio Camacho, Director.—De acuerdo de L. S., Manuel Angel Gonzalez, Secretario.

**PUNTOS Y PRECIOS DE LA SUSCRIPCION.**

Por tres meses.

En Soria, en la Dirección de la Em- presa, casa de D. Juan de Mata Escolar.	15 rs.
En Almazan, D. Blas Taracena.	15
En el Burgo, D. Ignacio Hernandez.	15
En Medinaceli, D. Ramon Lopez.	15
En Agreda, D. Andres Sanchez Carras- cosa.	15

**ANUNCIO.**

**EL HABLADOR PATRIOTA.**

En el mes que cuenta de publicación este periódico ha justificado las esperanzas que el público habia concebido, y cumple progresivamente lo que ha ofrecido en su brillante prospecto; ni es dudosa ya la influencia ni el crédito de que goza en Madrid por las noticias interesantes que anticipa y por las doctrinas y principios que sostiene en línea del progreso legal y de una verdadera independencia.

La escandalosa persecucion y favorables antecedentes de su director y redactor en jefe le han colocado en una posición que le proporciona estar al corriente de cuanto ocurre de importancia, poniéndole en el caso de dar á este periódico un interés poco comun, conforme la experiencia lo va acreditando.

Se suscribe á dicho periódico en las Administraciones de Correos y librerías á 16 rs. al mes, franco de porte.

**OTRO.**

El sábado 29 del pasado se extravió del pueblo de Gallinero de Soria un mulo propio de Pedro Garcia Alonso, vecino del mismo, de dos cuerpos, de seis cuartas de alzada, cerrado y herrado de tres pies, romo y un poco garroso; tiene el pe-

lo negro, con un sobrehueso en una mano y una cicatriz en el bello somero con lunares blancos en los costillares: La persona que sepa su paradero, se servirá avisarlo á su dueño, quien satisfará el hallazgo.

**OTRO.**

Por Real cédula de S. M., se ha concedido á la villa de Aguilar del rio Alhama la Real gracia y facultad de tener un mercado en el dia martes de cada semana, y una feria anual por nueve dias, que dará principio en el dia 20 de Setiembre de cada uno. Tanto los mercados como la feria serán francos de alcabala.

**AGRICULTURA.**

*De las legumbres y primeramente de los garbanzos. (r).*

En cuanto al remojo ó preparación para sembrar los garbanzos que proponen Herrera y algunos otros autores, estoy persuadido de que puede ser útil, especialmente si se siembra en terrenos que no les sean del todo favorables; porque estas plantas mejor que otras necesitan del auxilio del arte para que salgan sus frutos de buena calidad. Aprovechan mas bien estos remojos en los años secos ó cuando se hacen las siembras muy tardías, porque asi se adelanta mucho la germinación de las semillas, y pueden vegetar las tiernas plantitas con menos humedad.

Se ha de cuidar de destruir todas las malas yerbas que puedan perjudicar á los garbanzales; la peor de todas, y la que mas daño hace es la cuscuta officinal, que es una planta parasítica, que se apodera de las inmediatas, se nutre de sus propios jugos, y se enreda en ellas, y las envuelve de tal modo que las hace perecer, y es tanto mas temible por lo mucho que cunde y se propaga; por manera que luego que se advierte es preciso arrancarla, juntamente con todas las plantas que la tengan, haciéndolas sacar y quemar en un parage retirado; con el bien entendido de que si por algun descuido se dejan algunas de estas plantas ó de sus tallos verdes en el garbanzal, vuelven á multiplicarse con extraordinaria brevedad.

Padecen frecuentemente los garbanzales una enfermedad muy destructora, y que los labradores llaman vulgarmente *rabia*, por las muchas plantas que se pierden. Acomete esta terrible plaga á los garbanzos en cualesquiera periodo de su vegetación, poniéndose amarillas y místicas las ojas y tallos, y secándose enteramente las plantas; y es originada, segun dicen algunos, por unos insectillos que roen sus raices, y son la causa principal de su destrucción; aunque otros talvez con mas fundamento lo atribuyen á los efectos del temporal. En la página 218 del tomo 8 de la traducción del diccionario de agricultura de Rocier se lee lo siguiente: "Algunos creen que la enfermedad de la *rabia*

(r) Véase el número anterior.

en los garbanzos es un efecto de un viento nocivo, y otros la atribuyen á unos insectillos que destruyen la planta; pero los mas la miran con razon como un efecto de los rocíos de primavera, seguidos de un sol fuerte que quema las plantas, sirviéndose de las gotitas de agua que reúne el rocío en ellas, como de otros tantos espejos ustorios. Yo creo positivamente que esta última es la verdadera causa del mal, pues la he visto precaver de este modo. Las mañanas que hay rocío en la tierra, y no corre viento, ni hay nubes que oculten el sol, toman dos labradores una larga sogá cada uno por su punta, y pasean así el garbanzal, arrastrando la sogá sobre las garbanceras, para que con el sacudimiento que experimentan despidan de sí el rocío, ó les hagan perder á los globulillos su figura redonda.»

Luego que se han agostado las plantas por Julio, se arrancan, se juntan en hazes ó montones, se dejan secar por unos dias al sol para que sazonen mejor los garbanzos, y se trillan y limpian en las heras. Se conservan muchos años en buen estado, teniendo cuidado de encerrarlos bien enjutos en un granero ó cámara con las mismas precauciones que digo hablando de la conservacion del trigo.

Siendo los garbanzos de un consumo tan general y diario en todas las casas, se han buscado varios medios para poder aprovechar los duros, y volverlos mas blandos. No faltan aguas favorables que al garbanzo mas duro le hacen blando y de buen comer, y no en todas partes las hay de la calidad correspondiente para que produzcan el efecto: las aguas delgadas son mejores que las gordas. Se ablandan los garbanzos duros poniéndolos en agua tibia de parte de noche con un poco de sal; echan otros un terroncito de barrilla ó salicor del tamaño de una avellana en lugar de la sal, y este dura mucho tiempo para el mismo fin, pues no se deshace fácilmente en el agua. Estas recetas pueden servir para los que no pueden comprar los garbanzos mas especiales; pues aunque es cierto que por este medio se ablandan y mejoran los garbanzos duros y malos, tambien lo es que se nota una diferencia grande en cuanto al gusto, de suerte que las personas que pueden buscar siempre el de mejor calidad.

En varios pueblos de la Mancha, y mas principalmente en la villa del Quijotán de la Orden, se preparan los tostones, torrados, ó sean garbanzos tostados, con los que hacen los arrieros y tragineros un comercio tan considerable, que los conducen á todas las provincias, y surten de este género todos los mercados del reino; y aunque á la verdad no es comida muy delicada, con todo su consumo es inmenso. Los tostones se preparan remojando primero los garbanzos en salmuera poco cargada; se tuestan en seguida en calderos, y se les da un baño de yeso mate y sal. Tambien se hacen otros tostones mas delicados y costosos, cuyo baño es de azúcar y su preparacion bastan-

te semejante á la de los anises; pero estos no los venden, y solo sirven para hacer algunos regalos. Los tostones se hacen con los garbanzos mas duros y de peor calidad.

Los botánicos han reputado con justa razon, como individuos de una misma familia natural, á todas las plantas que por fruto llevan una legumbre: nuestro autor sin mas luces botánicas que las escasas de su siglo, las reúne en el titulo de este capítulo, dando así á conocer que no se le escapaba la semejanza natural que las une, ni la de sus propiedades y virtudes, y la necesidad de que los agricultores que deseen hacer progresos en su ciencia conozcan á fondo las afinidades naturales de las plantas, porque muchas veces tambien los ilustrará para dirigir con acierto su cultivo. Este estudio no es menos necesario al facultativo del arte de curar para poder dar su juicio sobre las virtudes de las plantas que suministra á sus enfermos.

La familia natural de las *leguminosas* no presenta una uniformidad de propiedades y virtudes tan constante como las *gramíneas*, *malváceas* y otras; lo cual consiste, segun piensa Decandolle, en la diversa proporcion del principio extractivo que se encuentra esparcido en las diferentes plantas de esta familia, y en los diversos órganos que las componen. Nuestro autor únicamente habla de las virtudes de las semillas de estas plantas, y así nosotros tambien nos circunscribiremos á hablar de ellas.

En general podemos decir que estas contienen una porcion considerable de almidon, bastante mucilago, algunas sales, entre las que se encuentra con abundancia, particularmente en los garbanzos, el *fosfato calizo*, y una porcion mas ó menos considerable del principio extractivo. Cuando este principio existe en ellas en corta cantidad, entonces las semillas pueden servir de alimento al hombre y á los animales, como se ve en los garbanzos, habichuelas, guisantes, lentejas, habas, cayan y caragana; pero si dicho principio existe en mayor dosis, entonces las semillas serán un purgante ó un vomitivo, como se observa en el *Falso ébano*, en el *Hediondo* ó *Anagiris fétida*, y otros; y lo serian tambien los altramuces, si de antemano no se les quitase el principio extractivo con la agua de sal, ó con una ligera coccion.

El alimento que suministran las diferentes semillas leguminosas de que habla Herrera es bastante saludable, aunque no tanto como el de las *gramíneas*; sin embargo siempre es mas ó menos flatulento, y por lo mismo no conviene mucho á los estómagos débiles; son mas fáciles de digerir las legumbres frescas que las secas; estas son mas acres, y se funden con mas dificultad en la boca que aquellas, cuyo mucilago es dulce y está envuelto con un principio salino que se percibe al comerlas, y un poco de aceite, formando el todo como una especie de sal azucarada, ó bien sea un jabon natural.

(Se continuará.)